

# Boletín Informativo Sociedad Nacional de Minería (Federación Gremial)



## Nueva Mesa Directiva

Han asumido como Presidente y Primer Vicepresidente de SONAMI los productores mineros Manuel Feliú Justiniano, abogado, y Jaime Zegers Hochschild, economista, respectivamente, quienes fueron elegidos en Sesión Extraordinaria del Consejo de la Institución a raíz de las renunciaciones indeclinables presentadas a estos cargos directivos por Fernando Marín Amenábar y Joaquín Figueroa Puga.

En dicha reunión se destacó la brillante labor realizada por los dirigentes salientes y quedó reiterada la férrea unidad del gremio de productores mineros.

Tanto Fernando Marín como Manuel Feliú señalaron que uno de los problemas pendientes de mayor relevancia es el que tiene relación con las normas sobre la propiedad minera y que la búsqueda de soluciones adecuadas debe ser uno de los puntos importantes de la actividad futura de la organización.

En páginas interiores se transcriben los discursos pronunciados al producirse el cambio de autoridades de SONAMI. El Boletín Informativo se complace en dejar constancia de la fecunda labor efectuada por la Mesa anterior y en desear éxitos a la nueva Mesa en la tarea emprendida.

Tarifa reducida de Publicaciones Periódicas  
Registro N° 256 de 1975

Octubre - 1980 - N° 60

### En este número:

- Tarifas de Enami para las compras de minerales y productos.
- Nueva Mesa Directiva en Sonami.
- Arancel de los Conservadores de Minas.
- Tributación mineros de mediana importancia.
- Panorama de la industria minera.

# EMPRESA NACIONAL DE MINERIA

## OFICINA CENTRAL

Mac Iver 459 — Fonos 396061-398051 — Casilla 100-D

Dirección Telegráfica: "ENAMI"

## OFICINAS PROVINCIALES

### ANTOFAGASTA

Edificio Centenario 3er. Piso

Teléfono 22913

Casilla 451

### ATACAMA

Colipí 260

Teléfono 2063

Casilla 72

Copiapó

### COQUIMBO

Eduardo de la Barra 205

Teléfono 211313

Casilla 107

La Serena

## PLANTAS DE BENEFICIO

"José Antonio Moreno" (Taltal) — "Osvaldo Martínez" (El Salado) —

"Manuel A. Matta (Paipote), "El Arenal" (Illapel)

y PLANTA EL PARRAL (Combarbalá).

## FUNDICIONES

### PAIPOSE

### VENTANAS

REFINERÍA ELECTROLÍTICA DE COBRE

VENTANAS

## COMPRA DE MINERALES

COBRE, ORO Y PLATA

## PODERES COMPRADORES EN:

Antofagasta, Taltal (José Antonio Moreno), El Salado  
(Osvaldo Martínez), Paipote, Matta, Coquimbo (Guayacán), Andacollo,  
Combarbalá (El Parral), Illapel (El Arenal), Ventanas.

### DIRECTOR:

Ramón Zuleta Baeza  
Av. Tajamar 173 Fono 743164  
Las Condes

### SUBDIRECTOR:

Juan L. Ossa B.  
Moneda 920 - Of. 607  
Fono 85910 Stgo.

### IMPRESOR:

Impresora Printer S.A.  
Miguel Claro 1789  
Fono 235538 Santiago

### REPRESENTANTE LEGAL:

Manuel Feliú Justiniano  
Teatinos 20 - Of. 33  
Teléfonos: 81652 - 81696  
Santiago.

# Tarifas de Enami para las compras de minerales y productos

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de octubre de 1980 los precios de adquisición de minerales y productos, los que, comparados con el mes anterior, quedan como sigue:

## COBRE:

	Sept.	Octubre	Variación
<b>1) Minerales de Fundición</b>			
Base 8% Cobre total..... \$	583.00	525.00	- 9.60%
Escala: Subida.....	703.00	695.00	
Ley mínima 8% Cu sin equival			
<b>2) Concentrados de Fundición Provisoria:</b>			
Base 20% Cobre total.....	9.533.00	7.872.00	- 17.42
Escala Subida y bajada 1%.....	703.00	615.00	
<b>3) Minerales de Concentración</b>			
<b>Planta José A. Moreno-Taltal</b>			
Base: 3% Cobre Insoluble.....	724.00	703.00	- 2.90
Escala: 1% Cobre Insoluble.....	451.00	443.00	
<b>Planta Osvaldo Martínez - El Salado</b>			
Base: 3% Cobre Insoluble.....	844.00	822.00	- 2.60
Escala: 1% Cobre Insoluble.....	451.00	443.00	
<b>Planta Manuel A. Matta-Paipote</b>			
Base: 3% Cobre Insoluble.....	753.00	732.00	- 2.79
Escala: 1% Cobre Insoluble.....	451.00	443.00	
<b>Planta El Parral-Combarbala</b>			
Base: 3% Cobre Insoluble.....	919.00	898.00	- 2.28
Escala: 1% Cobre Insoluble.....	451.00	443.00	
<b>Planta El Arenal - Illapel</b>			
Base: 3% Cobre Insoluble.....	808.00	787.00	- 2.60
Escala: 1% Cobre Insoluble.....	451.00	443.00	
<b>4) Precipitados de Fundición Provisoria</b>			
Base 65% Cobre total.....	41.741.00	36.131.00	- 13.44
Escala: Subida y bajada 1%.....	703.00	615.00	
<b>5) Minerales de Lixiviación.</b>			
<b>Planta José A. Moreno - Taltal</b>			
Base: 3% Cobre Soluble.....	261.00	240.00	- 8.00
Escala: 1% Cobre Soluble.....	399.00	392.00	
Mixta: 1% Cobre Insoluble.....	180.00	177.00	
<b>Planta Osvaldo Martínez - El Salado</b>			
Base: 3% Cobre Soluble.....	643.00	626.00	- 2.64
Escala: 1% Cobre Soluble.....	318.00	312.00	

Consumo de Acido: Se aplica un castigo o premio de \$ 28,00 por ton. métrica seca de mineral y unidad de ley de cobre por consumo de ácido que exceda o baje de 3,5 Kg. de ácido por Kg. de cobre.

Retención Impuesto Art. 23 DL. 824 = 2%

### Bases de Cálculos

Precio promedio del cobre mes anterior aplicado en tarifas de ENAMI, centavos US\$.....	94.441	93.460
Para Minerales		
Para Concentrados y Precipitados.....	94.441	84.114
<b>Paridad Cambiaria</b>		
1 dólar es igual a.....	38.805	38.805
Conversión libra-dólar.....	2.370.360	2.401.24
Precio del cobre en libras esterlinas.....	878.30	858.07
Precio del cobre electro en US\$.....	2.082.08	2.060.43

## PLATA:

<b>1) Minerales de Plata fundición</b>			
Base 2.000 G x T. métrica seca.....	26.077.00	36.703.00	+40.74
Escala: Por cada gramo subida o bajada.....	15.00	20.50	
<b>2) Concentrados de Plata Fundición Provisoria:</b>			
Base 3.000 G x T. métrica seca.....	46.799.00	50.532.00	+ 7.97
Escala: Por cada gramo subida o bajada.....	16.90	18.20	
<b>3) Minerales de Concentración</b>			
<b>Planta Osvaldo Martínez - El Salado</b>			
Base: 200 gramos plata.....	1.287.00	1.976.00	+53.53
Escala: 1 gramo plata.....	9.20	12.70	
<b>Planta Manuel A. Matta - Paipote</b>			
Base: 200 gramos plata.....	1.132.00	1.821.00	+60.86
Escala: 1 gramo plata.....	9.20	12.70	

## Planta El Parral - Combarbala

Base: 200 gramos plata.....	1.368.00	2.058.00	+50.44
Escala: 1 gramo plata.....	9.20	12.70	
<b>Planta El Arenal - Illapel</b>			
Base: 200 gramos plata.....	1.248.00	1.938.00	+55.29
Escala: 1 gramo plata.....	9.20	12.70	
<b>Plata como Sub-Producto</b>			
4) Mineral de Fundición Directa.....	15.00	20.50	
5) Concentrados de Fundición (Prov.).....	16.90	18.20	
6) Minerales de Concentración.....	9.20	12.70	
7) Minerales de Lixiviación.....	4.60	5.10	

## PLATA:

**Normas Generales:** En tarifa Plata Concentración, se descuentan 5 gramos TMS. de la ley y el saldo se paga solo en leyes superiores a 20 grs. TMS.

En tarifa FD hasta 1.500 grs. TMS. se descuentan 30 grs. TMS. de la ley. Sobre 1.500 grs. TMS. se aplica un descuento de 2% de la ley y afecta, también, a la Plata como Subproducto.

Retención Impuesto Art. 23 DL. 824 = 4%

## ORO:

<b>1) Mineral de Fundición</b>			
Base: 40 G x T. m. seca..... \$	21.182.00	23.622.00	+ 11.52%
Escala: Subida y bajada.....	636.00	697.00	
Ley mínima: 30 gramos sin equivalencia.....			
<b>2) Concentrados de Fundición Provisoria:</b>			
Base 40 G x T. m. seca.....	24.370.00	22.311.00	8.45
Escala: Subida y bajada.....	711.00	660.00	
Ley mínima: 30 grs. sin equiv.			
<b>3) Minerales de Concentración</b>			
<b>Planta José A. Moreno-Taltal</b>			
Base: 12 gramos oro.....	4.003.00	4.495.00	+ 12.29
Escala: 1 gramo.....	391.00	432.00	
<b>Planta Osvaldo Martínez - El Salado</b>			
Base: 12 gramos oro.....	4.135.00	4.627.00	+ 11.89
Escala: 1 gramo oro.....	391.00	432.00	
<b>Manuel A. Matta - Paipote</b>			
Base: 12 gramos oro.....	3.980.00	4.472.00	+ 12.36
Escala: 1 gramo oro.....	391.00	432.00	
<b>Planta El Parral - Combarbala</b>			
Base: 12 gramos oro.....	4.216.00	4.709.00	+ 11.69
Escala: 1 gramo oro.....	391.00	432.00	
<b>Planta El Arenal - Illapel</b>			
Base: 12 gramos oro.....	4.096.00	4.588.00	+ 12.01
Escala: 1 gramo oro.....	391.00	432.00	
<b>Burladoras y otras similares</b>			
Base: 12 gramos oro.....	3.072.00	3.441.00	+ 12.01
Escala: 1 gramo oro.....	293.00	324.00	
<b>Oro como Subproducto</b>			
5) En concentrados de Fundición (Prov.).....	711.00	660.00	
6) En Minerales de Fundición.....	636.00	697.00	
7) En Minerales de Concentrac.....	391.00	432.00	
8) En Minerales de Concentrac.....			
Burladoras y otras de Illapel.....	293.00	324.00	
9) Minerales Mixtos Taltal Lixiviación.....	117.00	130.00	
<b>Norma General:</b> Se descuenta de la ley 0,30 gr. y se paga el saldo en Tarifa Concentración y 1 gr. en T. Fundición.			
<b>10) Oro Metálico</b>			
Oro en barra, fundido por ENAMI fino, el gr.....	711.00	779.00	
11) Oro de Lavaderos.....	590.00	647.00	
12) Oro Amalgamado.....	533.00	584.00	
13) Oro de chafalonía.....		662.00	

**Compra:** Mínima 2 gramos en Oro de Lavaderos y Amalgamado. Mínimo para fundir y comprar oro Metálico: 30 grs.

Retención Impuesto Art. 23 DL 824 = 4%

### Precio de Productos incluye

<b>IVA.</b>		
Sulfato de cobre Kg.....	60.00	60.00
Sulfato de níquel Kg. (refdo).....	---	---
Selenio Kg.....	1.392.00	1.392.00
Plata Metálica Kg.....	27.600.00	37.200.00
Sulfato de níquel Kg. (Crudo).....	26.55	25.35

# Nueva Mesa Directiva en SONAMI

A raíz de la renuncia indeclinable a sus cargos de Presidente y Primer Vicepresidente de Sonami, que Fernando Marín Amenábar y Joaquín Figueroa Puga hicieron efectiva a mediados de septiembre, el Consejo General de la entidad, reunido en sesión extraordinaria el 16 del mismo mes, agradeció la brillante labor desarrollada por ellos a lo largo de varios años y eligió en su reemplazo a los productores mineros Manuel Feliú Justiniano, abogado, y Jaime Zegers Hochschild, economista, respectivamente. El Boletín Minero se suma al agradecimiento general del gremio por la efectiva labor realizada por la Mesa que presidió Fernando Marín, y formula votos por el completo éxito de la nueva Mesa en sus delicadas funciones. Transcribimos a continuación la intervención del señor Marín al presentar su renuncia al Consejo General y los conceptos vertidos por Manuel Feliú al agradecer su elección por el mismo Consejo.

## Don Fernando Marín (discurso in extenso)

Señores Consejeros Generales, estimados amigos:

Se encuentra en poder de ustedes la carta en que he presentado mi renuncia indeclinable a la presidencia de la Sociedad.

Esta decisión la he meditado largamente y responde a diversas circunstancias, que trataré de exponer brevemente. En primer lugar, el hecho de que llevo siete años a la cabeza del gremio, con la consiguiente desatención de mis asuntos personales, que requieren en estos momentos de mi dedicación absoluta y permanente. En segundo lugar, el hecho de que tanto nuestro país como la propia Sociedad han cerrado una etapa y ahora entran de lleno a una fase diferente, muy promisoriosa en muchos aspectos, pero también llena de dificultades y desafíos; en esta coyuntura, parece recomendable renovar el equipo directivo de Sonami para que nuestro gremio esté más unido y fuerte que nunca, y para que salga eficazmente al paso de los problemas que están pendientes. En tercer lugar, la posibilidad de efectuar elecciones libres dentro de Sonami quedó abierta claramente solo a partir del 1º de septiembre recién pasado, por una disposición de la Ley de Asociaciones Gremiales que derogó las trabas que sobre esta materia existían desde 1973.

Finalmente, desde hacía tiempo había programado un viaje al extranjero más o menos prolongado, y, dada la renuncia general de la Mesa, me ha parecido necesario proceder de inmediato a su renovación para no dejar acéfala a la Sociedad en este período. Esas son, en síntesis, las razones que me han movido a renunciar al cargo, intención que por lo demás había ya anunciado hace algún tiempo a los colaboradores más cercanos de la Mesa. No me propongo rendir una cuenta detallada de la labor que me ha correspondido desarrollar en estos siete años, pues ustedes la conocen y la han podido juzgar en diversas ocasiones. Sin embargo, quiero recordar de pasada algunos logros en que Sonami ha participado directa o indirectamente y que a mi juicio son los que

revisten mayor trascendencia para el gremio. Entre ellos se cuenta, por ejemplo, la reforma tributaria minera, que estableció un sistema expedito y equitativo de tributación tanto para los artesanales como para los pequeños mineros de mayor importancia, sistema que quedó complementado con la declaración de que la presunción de renta de estos últimos constituye una presunción de derecho; el subsidio a las tarifas de compra de Enami, primero, y el crédito de US\$ 14 millones del Banco del Estado, después; la creación y funcionamiento del Fondo de Desarrollo Social y Fomento, iniciativa basada en el aporte generoso de todos los productores, de innegable importancia para las zonas mineras; la creación del Banco Unido de Fomento, en que mantenemos una posición de primera magnitud; la colaboración eficaz en la adquisición de la Cia. Minera Panulcillo por la Asociación Minera de Ovalle y la Cooperativa Minera local, libertad de comercio del oro. Buenas relaciones con Enami, importante para la subsistencia del gremio en tantos años de bajos precios del cobre. Le hemos dado otra cara a nuestra organización a nivel de Gobierno.

Quedan, por supuesto, varios problemas pendientes, que han sido abordados ya por la Mesa que presido, pero cuya solución definitiva quedará en manos de la Mesa que nos sucederá. Con la experiencia que me han otorgado los siete años a la cabeza del gremio, y desde la posición de plena independencia y desinterés en que se ven las cosas cuando uno toma la decisión de dejar un cargo, me permito señalar los problemas pendientes que a mi juicio son más trascendentales:

En primer lugar, queda pendiente la solución definitiva de la grave situación creada con las nuevas normas constitucionales, referentes a la minería. Ustedes saben que el Supremo Gobierno resolvió acoger nuestra inquietud al respecto, resolución que a último momento fue suspendida poco antes del plebiscito del 11 de septiembre pasado.

Teniendo presente que los señores Consejeros Generales, dejando total-

mente de lado sus legítimas diferencias de carácter gremial y político, han reiterado su adhesión unánime a la doctrina de la propiedad particular del

minero sobre el yacimiento, estoy seguro de que la nueva Mesa proseguirá con toda determinación nuestra lucha por obtener una modificación de las normas en cuestión y por asegurar a todos los mineros un trato constitucional justo y no discriminatorio.

Estrictamente ligado con el problema expuesto se encuentra el del futuro Código de Minería, materia que también es fundamental para el gremio. Si bien es cierto que no hemos podido obtener del Supremo Gobierno una rebaja en las patentes mineras, no es menos cierto que hemos logrado mantener un sistema de amparo que básicamente es justo y eficiente. En todo caso, este episodio nos debe hacer reflexionar sobre la influencia vital que tendrá en nosotros el Código de Minería y en nuestra obligación de hacer presente en todas las instancias nuestra preocupación por obtener normas legales que respondan verdaderamente a la tradición jurídica chilena y otorguen seguridad y estabilidad al sector.

El tercero de los problemas pendientes es el relativo a nuestros estatutos. Los estatutos son importantes porque reflejan una estructura y una organización, de las cuales depende en alto grado la eficiencia de la acción gremial. Como Uds. saben, hace pocas semanas cumplimos con la obligación de adecuar los estatutos de la Sociedad a la nueva Ley de Asociaciones Gremiales. En esa oportunidad, la Mesa que presido pudo haber presentado a la consideración de los Señores Consejeros un proyecto de modificación y renovación total de los estatutos, pero prefirió dejar la iniciativa en ese sentido a la nueva Mesa. Con mi experiencia en este cargo, quiero decirles que una reforma de estatutos debe luchar contra la vieja tendencia de descargar toda la responsabilidad en el Presidente y, en cambio, propender a la creación de verdaderos equipos de dirigentes, los cuales dan buen resultado cuando se pone empeño, como lo demuestra por ejemplo la Comisión de Abogados que ha funcio-

nado dentro de Sonami. Creo además que entre la Mesa y el Consejo General debe crearse un Directorio, de diez a veinte miembros, que administre la Sociedad y delibere en forma muy seguida, y en el cual participen activamente tanto los diversos tipos de productores como las diversas regiones en que existan Asociaciones Mineras. Quiero ser muy franco al afirmar que la nueva Ley de Asociaciones Gremiales constituye, más que una facilidad, un verdadero desafío para la Sociedad, porque sólo los gremios bien organizados y los dirigentes eficientes sobrevivirán a su impacto. Por eso, hago un llamado fervoroso a no descuidar la unidad interna del gremio y a vigorizar por todos los medios nuestra organización regional, para expresar adecuadamente las inquietudes de todos los productores a lo largo de Chile.

Termino mis palabras, agradeciendo en forma muy sincera la colaboración y ayuda que todos ustedes, y quienes

hoy día no han podido venir, me han prestado en estos años. Quiero declarar honestamente que he recibido lo mejor de los dirigentes y de los mineros en general. Espero haber cumplido honrosamente con ustedes y con mi gremio.

Muchas gracias.



Don Manuel Feliú

(sus palabras al agradecer).

"Agradezco el inmerecido honor de que me habéis revestido, de presidir el gremio más antiguo e importante de las actividades privadas nacionales. Recáen sobre mis hombros las mismas y grandes responsabilidades que antaño tuvieron hombres más que prominentes de nuestra patria. Acepto confiado en que la imagen de ellos nos señale el mejor camino y que las actuales generaciones de mineros agrupados en Sonami, ferreamente unidos enfrentemos los problemas comunes, busquemos las soluciones con inteligencia e imaginación, puesto que el actual esquema que la nueva institucionalidad plantea, requiere también de otros esquemas para enfrentar la realidad.

Chile necesita a la Minería; el futuro dirá si fuimos capaces de responder al desafío histórico que la realidad nos presenta. Pondre todo mi esfuerzo y capacidad al servicio del gremio y espero que con la cooperación de todos el porvenir nos sonría".

## Normas constitucionales para la actividad minera

La situación creada con motivo de las normas constitucionales aprobadas recientemente para la actividad minera ha sido ampliamente debatida en el seno del Consejo General de Sonami, reunido al efecto en varias oportunidades, con la concurrencia de representantes de todas las Asomineras y sectores de la actividad. Tanto la Mesa Directiva presidida por don Fernando Marín, como la presidida por don Manuel Feliú, tomaron todos los contactos necesarios con el Supremo Gobierno en demanda de una pronta y cabal solución a dicha situación.

### Tributación "mineros de mediana importancia".

La Ley de la Renta distingue tres clases de contribuyentes mineros: a) Los "pequeños mineros artesanales", definidos en el art. 22, N° 1, que están afectos a un impuesto único sustitutivo que se aplica sobre el valor neto de sus ventas con arreglo a una tasa que, en el caso de los productores metálicos, varía conforme al precio internacional del cobre y, en el caso de los productores no metálicos, es de un 3% fijo; b) Los "mineros de mediana importancia", definidos en el art. 34, N° 1 que están afectos a los impuestos normales de la Ley de la Renta y Habitacional, pero que para demostrar su renta líquida imponible pueden optar libremente entre I) demostrar su renta efectiva mediante contabilidad fidedigna y II) acogerse a una presunción de renta que la misma norma establece, la cual se aplica sobre las ventas netas anuales de productos mineros y, en el caso de los metálicos, es de tasa variable conforme al precio internacional del cobre, en tanto que, para los no metálicos, es

de un 6% fijo; y c) Los "demás mineros", o sea, los que escapan a las dos clasificaciones anteriores, que están sujetos a todas las normas tributarias generales de la Ley de la Renta y Habitacional.

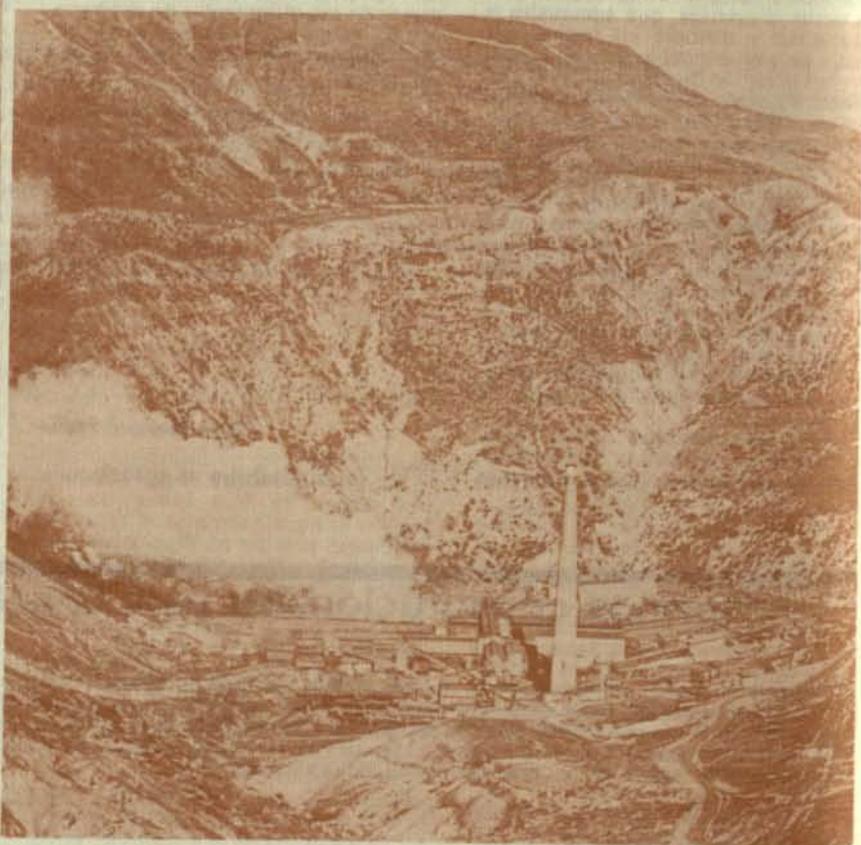
Respecto de los contribuyentes referidos en la letra b) ("mineros de mediana importancia"), hace un tiempo el Servicio de Impuestos Internos sostuvo que la presunción de renta contemplada en el art. 34, N° 1, de la Ley de la Renta era simplemente "legal", o sea, podía ser impugnada por el propio Servicio para demostrar que la renta efectiva del minero era superior a la presunta y, así, hacerlo pagar los impuestos correspondientes por la diferencia resultante.

Sonami se opuso a tal interpretación desde un comienzo, por considerarla contraria al espíritu e historia de la reforma tributaria minera, y además inequitativa para el sector extractivo. Atendido lo anterior, Sonami se entrevistó con diversos personeros de Gobierno, a los cuales expuso su posi-

ción y entregó presentaciones escritas en que la fundamentaba detalladamente.

Con gran satisfacción podemos informar ahora que la posición de Sonami ha sido finalmente acogida en el Decreto Ley N° 3.454 (Diario Oficial de 25-7-80), cuyo art. 1°, N° 4, expresa que la presunción mencionada en el art. 34, N° 1, de la Ley de la Renta es "de derecho". Ello significa que tal presunción no puede ser impugnada por el Servicio de Impuestos Internos para los efectos de cobrar tributos por eventuales diferencias entre la renta presunta y la renta efectiva del minero contribuyente.

Por otra parte, y también acogiendo una petición de Sonami al respecto, el art. 3°, inciso final, del mismo Decreto Ley, señala que la modificación antedicha se aplicará desde 1976.



# Arancel de los Conservadores de Minas

Publicado en Diario Oficial N° 30.711  
de fecha 10 de Julio de 1980.

## ARANCEL DE LOS CONSERVADORES DE MINAS

Santiago, 23 de Junio de 1980.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 845.— Vistos: Lo dispuesto en los decretos leyes N.os 1. de 1973, y 527, de 1974; en el artículo 54° de la ley N° 16.250, de 21 de Abril de 1965, modificado por el artículo 4° de la ley N° 17.570, de 2 de Diciembre de 1971, en concordancia con el decreto ley número 2.876, de 23 de Noviembre de 1979, respecto de los receptores judiciales, y lo informado por la Excm. Corte Suprema.

Decreto:

**Artículo 1°.**— Los Conservadores de Minas cobrarán los siguientes derechos:

- 1) Inscripción de una manifestación, con una copia, \$ 145; pero si la manifestación comprendiere más de quince pertenencias, los derechos se aumentarán en \$ 1,60, por cada pertenencia de exceso.
- 2) Inscripción de una manifestación, con una copia, para dos o más personas, con su correspondiente inscripción en el Libro de Accionistas y anotaciones respectivas, \$ 285; pero si la manifestación comprendiere más de quince pertenencias, procederá el aumento previsto en el número anterior.
- 3) Inscripción de mensura, \$ 220; pero si la mensura comprendiere más de quince pertenencias, los derechos se aumentarán en \$ 2,30, por cada pertenencia.
- 4) Inscripción de dominio, con la respectiva anotación en el título, \$ 145. Si la anotación comprendiere más de un título, este derecho se aumentará en \$ 14, por cada título.
- 5) Inscripción de hipotecas u otros gravámenes, \$ 145.
- 6) Inscripción de prohibición e interdicción, \$ 145.
- 7) Inscripción en el Libro de Accionistas, que no sea la indicada en el número 2, \$ 145.
- 8) Anotación o subinscripción en el Libro de Accionistas, \$ 70.
- 9) Inscripción de concesión para explotar, incluso las carboníferas, \$ 145.
- 10) Inscripción de concesiones de explotación carbonífera, incluso el acta a que se refiere el artículo 216 del Código de Minería, \$ 145.
- 11) Inscripción para explotar arenas cupríferas u otras en el mar territorial, incluyendo el acta de entrega y balización, \$ 145.
- 12) Inscripción definitiva de yacimientos auríferos, incluyendo el acta de mensura, \$ 145.
- 13) Inscripción en el Registro de Propiedades o de Descubrimientos, no comprendidos en los números anteriores, \$ 145.
- 14) Subinscripciones, anotaciones marginales y certificación en cualquiera de los registros, \$ 70.
- 15) Simple anotación en el Repertorio, \$ 45.
- 16) Certificados de gravámenes, prohibiciones y litigios, hasta diez años, \$ 145, y más de diez años, \$ 177.

17) Por copias que expidan, \$ 17, por cada página, y \$ 9, por fracción inferior a quince líneas.

18) Por la protocolización o agregación de documentos, \$ 30, y \$ 7, por cada página que exceda de la primera.

19) Inscripciones de posesión efectiva, testamentos y especiales de herencia, \$ 85, por cada una.

20) Si cualquiera de las inscripciones ocupare más de una página del registro se cobrará además \$ 17 por cada página de exceso.

**Artículo 2°.**— De los derechos establecidos en este Arancel, el 35% corresponderá a los Conservadores de Minas, un 40% a todos los funcionarios, y un 25% a estos a prorrata de sus años de servicios prestados en el oficio de cualquiera de los funcionarios que integren las cuatro primeras categorías de la primera serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial.

**Artículo 3°.**— Ningún empleado, cualquiera sea la labor que desempeñe, podrá obtener anualmente una renta promedio mensual inferior a la remuneración mínima establecida en la legislación vigente. En caso de que ello ocurra, el Conservador de Minas deberá enterarle, con cargo a su participación, la cantidad de dinero necesaria para completar ese promedio.

**Artículo 4°.**— Los aranceles que se fijan en el presente decreto son máximos. Nos obstante, sólo podrán rebajarse sus precios con cargo exclusivamente al porcentaje correspondiente al Conservador.

**Artículo 5°.**— Los Conservadores de Minas deberán, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este decreto en el Diario Oficial, fijar en todas las dependencias en que se atiende público un cartel que contenga íntegramente el arancel, cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a 30 cms. de ancho por 60 cms. de largo, el que será ubicado en lugares de fácil consulta para el público.

Cualquiera persona podrá formular reclamos por el incumplimiento de los preceptos de este Arancel a las Intendencias o Gobernaciones respectivas, las cuales, una vez que hayan comprobado la procedencia de la denuncia, deberán comunicarla a los Tribunales de Justicia para los fines a que haya lugar.

Asimismo, podrán presentarse dichos reclamos ante los Ministros Visitadores o Jueces, en su caso, que tengan a su cargo la fiscalización del oficio respectivo.

**Artículo 6°.**— Derógase el decreto N° 409, de 7 de Marzo de 1979.

**Artículo 7°.**— El presente Arancel empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese y publíquese e insértese en la Recopilación que corresponda de la Contraloría General de la República.— Por orden del Presidente de la República, Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Francisco José Folch Verdugo, Subsecretario de Justicia.

## Panorama de la industria minera

El resultado de la explotación minera en el año 1979 demuestra, en general, una interesante variación positiva.

Los incrementos en la obtención de cobre, 3,7%; molibdeno, 2,8%, y plata con 16.462 kilogramos de fino, 6,5%, señalan records en la producción nacional de estos metales.

Con la sola excepción del plomo, el resto de la producción del sector minero metálico indica también, con respecto al año anterior, aumentos que, en orden de importancia porcentual, son los que se indican:

Hierro	↓ 14,4%
Oro	+ 8,9%
Manganeso	+ 7,4%
Zinc	↓ 1,8%

La industria salitrera, ya en el plano de la producción minera no metálica, señala una importante recuperación, en especial por la regularidad con que trabajó la planta Coya Sur, que hizo elevar la obtención de sulfato de sodio anhidro en más de 24.000 toneladas.

Significativos aumentos se observan en la producción de azufre, con una cantidad que sobrepasa las 45 mil toneladas métricas de fino; baritina, que señala una nueva marca, con 226 mil toneladas, y cloruro de sodio, que aumentó en un porcentaje cercano al 50%.

Se mantuvo la tendencia alcista de los productos que inciden en la fabricación de cemento y en elementos para la construcción, entre ellos el carbonato de calcio, puzolana, caolín y arcillas.

En cuanto a la producción de combustibles, cabe destacar el repunte en la extracción de petróleo, con 20,38% más que el año anterior y cuya razón fundamental es la entrada en producción del yacimiento Ostión. Si bien es cierto la producción de carbón disminuyó en 16,7%, la política de racionalización impuesta en las faenas extractivas ha permitido rebajar fuertemente stocks de años anteriores.

El nivel ocupacional controlado se redujo durante 1979 en 5,18%. La mayor incidencia corresponde a la fuerte disminución de personal en las faenas productoras de carbón. La remuneración por hombre año, general para la minería, se elevó a los \$ 184.943, superior en un 60,4% a la señalada para el año anterior.

En el aspecto económico, alzas sostenidas en los precios de ciertos productos en el mercado internacional han influido notoriamente en el cálculo estimativo del valor de la producción minera, que, en términos nominales, alcanzó a US\$ 2.937,9 millones.

Por accidentes en la minería se registraron 416.528 días perdidos. Esta cifra resulta inferior en un 22,7% a la contabilizada en el año 1978.



# Capacidad instalada en plantas de beneficio

REGION	NOMBRE	CAPACIDAD DIARIA DE TRATAMIENTO			
		FLOTACION t de mineral	LIXIVIACION t de mineral	TOTAL	
I Región	Cia. Minera San Carlos S.A. Caleta Vitor	15	100		
	Minera Sagasca S.A.	--	3.000		
	Procesadora de Metales Ltda. (Ag)	60	--		
	<b>TOTAL I REGION</b>	<b>75</b>	<b>3.100</b>	<b>3.175</b>	
II Región	C. M. de Tocopilla S.A.	600	--		
	Conymer Ltda. Pta. Kazazian	100	--		
	C. M. Regional Tocopilla (1)	--	160		
	Emp. Min. de Mantos Blancos S.A.	--	7.000		
	S.M. Andrómeda Ltda.	--	200		
	Andes Mines S.C.M. Planta Aconcagua	--	600		
	C. M. Carolina de Michilla S.A.	--	800		
	Cia. Minera Alianza	--	150		
	Cia. M. Esfuerzo Ltda. (Ag - Au)	40	--		
	Cia. Minera Sierra Ltda.	--	180		
	Cia. Minera Flomax (Ag - Au)	--	200		
	Soc. Pauletic Fuller y Cia.	--	30		
	Soc. Minera San Cristóbal	25	--		
	Planta la Compañía	30	--		
	Cia. Min. Santo Domingo	500	500		
	ENAMI Planta J. A. Moreno	270	270		
	Julio Gregorio R.	--	200		
	<b>TOTAL II REGION</b>	<b>1.565</b>	<b>10.290</b>	<b>11.855</b>	
	III Región	ENAMI Planta O. Martínez	250	100	
		Cia. Minera de Chañaral y Taltal S.A.	--	300	
C. M. y C. Sali Hochschild S.A.					
Planta Ojancos		260	530		
Planta Río Salado (1)		100	100		
Cia. Minera Ojos del Salado					
Planta P. Aguirre Cerda		300	--		
Planta E. de Bordos		170	100		
ENAMI Planta M. A. Matta		1.260	--		
A. Versalovic Planta San José		10	20		
Planta Astillas		160	--		
COEMIN Planta Cerrillos (Ag - Au)		600	--		
Soc. Min. Río Huasco (Ag)		150	--		
Planta Amenábar		100	--		
J. Farah - Planta Providencia (Au)		30	--		
Sucesión Matta		--	70		
Ignacio Barrio B.		30	--		
C. M. Regional Vallenar S.A.		150	150		
Planta Quebraditas		120	--		
Nogaz - Planta Cerro Blanco		120	--		
C. González - Cuesta Cardones		20	--		
S. Neuman - San Juan de Patacones		--	70		
U.T.E. - Copiapó		20	--		
Planta Marta - T. Amarilla		--	30		
C. Riveros - Planta Ana Carolina		--	20		
Planta Luján - Salado		--	25		
Planta Hernández		20	--		
Planta Llaucaven	40	--			
R. Bruzzone - Planta Rupita	20	--			
C. Leiva - Planta Victoria	40	--			
<b>TOTAL III REGION</b>	<b>3.970</b>	<b>1.515</b>	<b>5.485</b>		

# Capacidad instalada en plantas de beneficio

REGION	NOMBRE	CAPACIDAD DIARIA DE TRATAMIENTO		
		FLOTACION t de mineral	LIXIVIACION t de mineral	TOTAL
IV Región	Cía. Minera Hartley - Planta Los Chingoles	300	--	
	Francisco López E. - Planta El Trapiche	24	--	
	Cía. Minera El Molle - Planta El Molle	140	--	
	Soc. Minera Contacto - Planta Contacto	35	--	
	Hugo Salas R. - Planta Coquimbo	140	--	
	Carlos Araya B. - Planta Dina	40	--	
	Planta U.T.E. (Cu - Au)	22	--	
	Luis Zeballos - Planta Zeballos	35	--	
	Soc. Minera Talcuna Ltda. - Planta Talcuna (Cu - Ag)	160	--	
	Hernán Delgado M. - Planta Don Arturo	90	--	
	Soc. Minera Reserva - Planta Marquesa	70	--	
	Sergio Contador - Planta Pajonales	70	--	
	Enrique Gelten - Planta Compañía Alta	70	--	
	Soc. Minera Brillador S.A. - Planta Brillador	--	200	
	Hernández y Urquieta - Planta Ponce (Amalgamación)	40	--	
	Manuel Rojas O. - Planta Culebrón	30	--	
	Herminia Guerra - Planta San José (Amalgamación)	35	--	
	Gustavo Vicuña M. - Planta El Volcán	70	--	
	Soc. Legal Minera Buffalo - Planta Los Maitenes	100	60	
	Rubilan Gonzalez G. - Planta Los Valientes I	45	--	
	Mario Rojas O. - Planta Flora	60	--	
	Rubén Rojas I. - Planta Indey	20	--	
	Suc. Juan Godoy - Planta San Juan	30	--	
	Cía. Minera Portezuelo Ltda. - Planta Andrónica	54	--	
	Julio Tornero V. - Planta Churrumata (Amalgamación)	20	--	
	Rubilan González G. - Planta Los Valientes II	40	--	
	Fernández y Urquieta La Ponce (El Tomé)	80	--	
	Ramón Véliz - Planta El Gomero	20	--	
	Marcelino Valdivia - Planta Nueva Esperanza	24	--	
	Soc. Legal Minera Hermosa - Planta Florida	80	--	
	David y Manuel Rojas - Planta Portezuelo	25	--	
	Soc. Legal Minera Hermosa - Planta Arizona	20	--	
	Oriel Jeraldo T. - Planta Tololo	80	--	
	Novak Spasojevic - Planta Maitencillo (Au)	40	--	
	Juvenal Jeraldo S. - Planta Escondida	--	60	
	Soc. Legal Minera Hermosa - Planta Hermosa	200	100	
	Soc. Legal Mineral Tambillos - Planta Tambillos	400	--	
	Cía. Minera de Panulcillo - Planta La Cocinera	150	250	
	Cía. Minera Triunfo Ltda. - Planta Triunfo	100	--	
	Cía. Minera Tamaya S.A. - Planta Los Mantos	400	--	
	Cía. Minera Delirio de Punitaqui S.A. - Planta Delirio	150	--	
	Mario Aguirre B. - Planta Dulcinea	80	--	
	Soc. Legal Minera Puerto Oscuro Santa Rita y Bellavista	120	50	
	Luis Bou Pérez - Planta Rosario	50	--	
	ENAMI Illapel - El Arenal	270	--	
	Luis Alvarez Z. - Planta Los Azules	20	--	
	Jeraldo Toro A. - Planta Anamaria	200	--	
Waldo Nazer E. - Planta California	20	--		
Teodoro Frez A. - Planta Leticia	20	--		
Antolín Cisternas - Planta Puente Negro	24	--		
Luis Benavente - Planta La Unión	--	20		
Jorge Allen - Planta Los Lavaderos	--	25		
Luis Lodi G. - Planta Kety	--	20		
Héctor Aguirre B. - Planta Llamuco	200	--		
S. M. Variola - Planta Variola	60	--		
<b>TOTAL IV REGION</b>		<b>4.573</b>	<b>785</b>	<b>5.358</b>

# Capacidad instalada en plantas de beneficio

REGION	NOMBRE	CAPACIDAD DIARIA DE TRATAMIENTO		
		FLOTACION t de mineral	LIXIVIACION t de mineral	TOTAL
V Región	Cia. Minera Cerro Negro S.A. - Planta Pitipeumo	500	--	
	Soc. Minera Los Maquis - Planta Los Maquis	50	--	
	Cia. Minera La Patagua - Planta La Patagua	240	--	
	Suc. E. Elissetche - Planta El Cerrado	80	--	
	Soc. Minera V. y A. Amar - Planta Bellavista	120	--	
	Cia. Minera Cardenilla Ltda. - Planta Tallagua	100	60	
	R. Vassali C. - Planta Escorial	40	--	
	Soc. Legal Minera Dulcinea - Planta Dulcinea	180	--	
	G. Rochefort E. - Planta Veta de Agua	200	--	
	Cia. Minera Catemu Ltda. - Planta Catemu	600	--	
	Cia. Disputada de Las Condes S.A. - Planta El Cobre	3.000	--	
	Planta El Sauce (Cu - Au - Ag)	40	--	
	Soc. Minera Las Cenizas - Planta Cabildo	550	--	
	<b>TOTAL V REGION</b>		5.700	60
Región Metro- politana	Cia. Minera Disputada de Las Condes S.A. Planta San Francisco (2)	4.800	--	
	Soc. Minera Pudahuel Ltda. C.D.A. Planta La Africana (3)	850	--	
	Cia. Minera Merceditas S.A. Planta El Volcán (1)	200	--	
	Juan Rassmuss E. - Planta Batuco	120	--	
	Nogaz Ltda. - Planta Santa Rosa	--	130	
	<b>TOTAL REGION METROPOLITANA</b>		5.970	130
VI Región	Minera El Inglés - Planta El Inglés	25	--	
	Cia. Minera Rio Pangal - Planta Pangal (1)	100	--	
<b>TOTAL VI REGION</b>		125	--	125
XI Región	Empresa Minera Aisen Planta Puerto Cristal (Cu - Pb - Zn)	60	--	
	Empresa Minera Aisen Planta Puerto Sánchez (Cu - Pb - Zn)	40	--	
	<b>TOTAL XI REGION</b>		100	--
XII Región	Soc. Minera Cutter Cove (1)	400	--	
<b>TOTAL XII REGION</b>		400	--	400
<b>TOTAL GENERAL</b>		22.478	15.880	38.358

## NOTAS:

- Se incluyen solamente los establecimientos que han sido registrados por la Sección Estadística del Servicio de Minas del Estado y cuya capacidad excede a 20 toneladas.
- (1) Paralizadas.
- (2) Planta nueva.
- (3) Planta paralizada en febrero 1978. Nuevo proyecto - Lo Aguirre - en ejecución.

Fuente: Servicio de Minas del Estado  
Anuario 1979.

# Catastro Minero Nacional

REGION	DISTRITOS	CONCESIONES MINERAS CATASTRADAS	Nº DE HECTAREAS
I	Yabricoya Junin Salar Grande	122	80.362
II	Caracoles San Cristobal Sierra Gorda Mantos Blancos	326	20.660
III	Ojancos San Marcos Elisa de Bordos	557	24.581
IV	La Serena Marquesa Almte. Latorre	212	10.844
V	Cabildo Oeste Catemu	159	40.512
R.M.	San José de Maipo	89	2.861
<b>Totales</b>		<b>1.465</b>	<b>179.840</b>

Paralelamente al Catastro de Concesiones, el Servicio de Minas está efectuando un programa de Inventario y Evaluación de Recursos Minerales, al que se dio comienzo este año con un contrato de operación que abarca toda la Primera Región.

Fuente: Servicio de Minas del Estado  
Anuario 1979.

## Producción Minera Metálica 1979

Cobre .....	1.067.731	tonelada de fino
Molibdeno .....	13.560	toneda de fino
Plomo .....	252	tonelada de fino
Zinc .....	1.847	tonelada de fino
Oro .....	3.465,1	kilogramos de fino
Plata .....	271.835,6	kilogramos de fino
Hierro .....	11.067.504	toneladas de mineral
Manganeso .....	24.969	toneladas de mineral

## Producción minera no metálica 1979

Salitre .....	621.300	toneladas
Yodo .....	2.409.600	kilogramos
Sulfato de sodio .....	68.700	toneladas
Carbonato de calcio .....	2.296.674	toneladas
Azufre .....	76.895	toneladas de fino
Yeso .....	162.482	toneladas
Cuarzo .....	141.079	toneladas
Baritina .....	226.767	toneladas
Cloruro de sodio .....	589.845	toneladas
Feldespató .....	133	toneladas
Caolín .....	59.222	toneladas
Sulfato de sodio .....	1.727	toneladas
Talco .....	850	toneladas
Puzolana .....	220.088	toneladas
Arcillas .....	129.829	toneladas
Oxido de hierro .....	2.590	toneladas
Marmol .....	3.882	toneladas
Kieselgur .....	763	toneladas
Ulexita .....	3.049	toneladas
Granate .....	53	toneladas

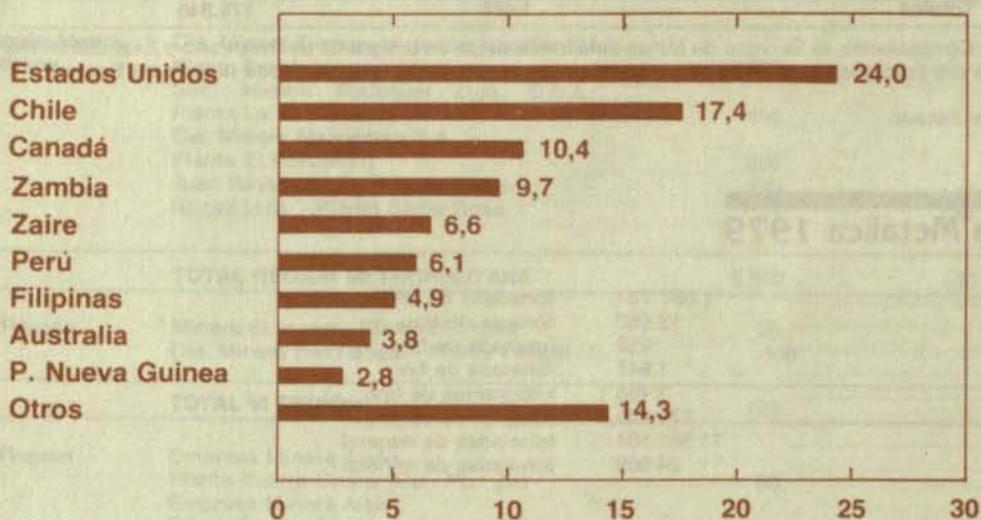
## Producción de combustibles 1979

Carbón .....	957.200	toneladas brutas
	(915.002	toneladas netas)
Petróleo crudo .....	1.202.048	metros cúbicos
Gas natural .....	1.732.000.000	metros cúbicos

Fuente: Servicio de Minas del Estado  
Anuario 1980.

## Participación porcentual de los principales países en la producción de minas del mundo occidental - 1979

### Cobre:



### Exportaciones de Cobre

El valor FOB de las exportaciones de cobre aumentó (en términos nominales) de 1.212 a 1.885 millones de dólares en 1979. Este mayor valor es atribuible fundamentalmente al mejor precio que se observó en el mercado internacional del cobre, y, marginalmente, a la variación positiva del tonelaje.

En cuanto al destino de las exportaciones de cobre, cabe destacar que la mayor proporción de ellas se realizaron a Europa Occidental (53,3%), en 27,6% a América y un 18,1% a Asia. Durante 1979 no se realizaron exportaciones a Europa Oriental.

Fuente: Anuario de la Minería de Chile  
Año 1979 - SERMINAS.

# BANCO UNIDO DE FOMENTO

Su Banco que promueve la Minería

Agustinas 785 - 2º y 3º Pisos - Fonos 82706 - 82707  
Santiago de Chile

# ATLAS COPCO CHILENA S.A.C.

Aire Comprimido al servicio de la Minería, la Industria y Construcción

OFICINAS GENERALES: Orrego Luco N° 53  
Fono: 259792  
Santiago

Servicio Técnico, Suministros, Bodega: Rondizzoni N° 2604  
Fonos: 96000 — 91089  
Santiago

SUCURSALES EN: Antofagasta  
Iquique  
La Serena  
Concepción

**CIA. MINERA Y COMERCIAL**

# **SALI HOCHSCHILD S.A.**

## **OFICINAS GENERALES**

Alameda Libertador Bdo. O'Higgins 1146 — 6° piso — Santiago  
Fono 713118 — Casilla 3127  
Dirección: Telegráfica, Hochschild — Santiago  
Telex, Salihoch, SGO. 321

## **PLANTAS PRODUCTORAS DE CONCENTRADOS Y**

## **PRECIPITADOS DE COBRE, PLATA Y ORO.**

Representaciones de fabricantes de equipos mineros e industriales,  
artículos de seguridad, reactivos y materias primas  
para la minería y la industria.

Representación de Ford y General Motors  
con sus Estaciones de Servicio y Talleres de Reparación.

## **OFICINAS Y AGENCIAS EN:**

Santiago — Coquimbo — Copiapó — Vallenar — Antofagasta — Concepción